CONTRATO No.	**038-11-2025**	
TIPO DE CONTRATO:	SUMINISTRO	
CONTRATISTA:	**Nombre o razón social:**	CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL
	Identificación:	NIT. N° 63271720-6
	Teléfono:	3164349762 - 607- 6224807
	Dirección:	CALLE 49 NO. 13 - 22 - Sector comercial, Barrancabermeja (Santander)
OBJETO:	SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.	
VALOR INICIAL:	**DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (16.000.000)** Impuestos y demás erogaciones Incluidas.	
VALOR ADICIÓN 01:	**NO APLICA**	
VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**DIECISEIS MILLONES DE PESOS MCTE (16.000.000)** Impuestos y demás erogaciones Incluidas.	
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL:	Hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial o hasta que se encuentre satisfecha la necesidad, lo primero que ocurra, contados **a partir de la fecha que se indique en el contrato electrónico en ejecución del SECOP II.**	
PRORROGA:	NO APLICA	
PLAZO TOTAL	hasta el 31 de diciembre de 2025 o hasta agotar el presupuesto oficial o hasta que se encuentre satisfecha la necesidad, lo primero que ocurra, contados **a partir de la fecha que se indique en el contrato electrónico en ejecución del SECOP II.**	
FECHAS DEL CONTRATO:	**Suscripción:**	04 de abril de 2025
	Inicio:	07 de abril de 2025
	Terminación:	16 de diciembre de 2025, fecha en la que se agotó el presupuesto oficial.
	Plazo total del contrato:	ocho (8) meses y nueve (09) días.
SUPERVISOR:	La Supervisión del presente contrato, fué ejercida por la Auxiliar Administrativo del área de Almacén y archivo de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja o quien hizo sus veces.	

1. Pagos efectuados y balance financiero:

Pagos efectuados

No. COMPROBANTE DE EGRESO	Fecha de pago	No. de factura o cuenta de cobro	Concepto	Valor pagado
CE 25-00353	25 Junio 2025	FE 19548	Recibido A Satisfacción Parcial N°1.	$ 7.338.655,01
CE 25-00504	22 Agosto 2025	FE 19553	Recibido A Satisfacción Parcial N°2.	$ 6.007.291,94
CE 25-00659	17 Octubre 2025	FE 19563	Recibido A Satisfacción Parcial N°3.	$ 2.351.143
CE 25-00815	17 diciembre 2025	FE 19577	Recibido A Satisfacción Parcial N°4.	$ 302.687
Valor total pagado al contratista: *QUINCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS MCTE. CON NOVENTA Y CINCO CENTAVOS*				$ 15.999.776,95

Valores		CDP	RP
Valor inicial del contrato:	$ 16.000.000	**25-00096** del 21/03/2025	**25-00099** del 07/04/2025
Valora Adición 01 al contrato	$ 0	N/A	N/A
Valor total del contrato	$ 16.000.000		
Valor total pagado al contratista:	$ 15.999.776,95		
Valor pendiente por pagar al contratista	$ 0		
Valor total ejecutado	$ 15.999.776,95		
Saldo no ejecutado a favor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja	$ 223,05		

2. Garantía

Póliza No. 56-46-101003040 anexo 0, de Cumplimiento en favor de entidades estatales, expedida por la Aseguradora Seguros del Estado S.A a favor de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja.

CLASE GARANTÍA	VALOR ASEGURADO	VIGENCIA					
		DESDE			HASTA		
		AÑO	MES	DIA	AÑO	MES	DIA
CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	$3.200.000	2025	04	04	2026	04	30
CALIDAD DEL BIEN	$3.200.000	2025	04	04	2026	01	31

Vencidos los términos de las garantías constituidas la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA, de conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015, procederá a dejar constancia **del cierre del expediente contractual**.

3. FUNDAMENTO LEGAL

De conformidad con lo dispuesto en el art. 217 D. Ley 0019 de 2012, La liquidación es el trámite encaminado a realizar un balance del contrato a fin de determinar en qué condiciones se ejecutó, qué contraprestaciones quedaron pendientes, si las hay, los saldos a favor o en contra de las partes y en general la manifestación de los acuerdos, reconocimientos, conciliaciones y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declararse a paz y salvo.

Con arreglo a lo previsto en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, la liquidación deberá efectuarse de común acuerdo entre las partes dentro del término fijado en los pliegos de condiciones o sus equivalentes, o dentro del que acuerden las partes para el efecto. De no haberse previsto el término, se realizará dentro de los cuatro meses siguientes, a la expiración del término previsto para la ejecución del contrato o a la expedición del acto administrativo que ordene su terminación, o a la fecha del acuerdo que la disponga.

En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación, previa notificación o convocatoria que se le haga, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad (delegatario contractual) tendrá la facultad de liquidar el contrato en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes.

Si vencido el plazo establecido no se ha realizado la liquidación, la misma podrá ser efectuada en cualquier tiempo dentro de los dos (2) años siguientes al vencimiento del término mencionado en los párrafos anteriores, de mutuo acuerdo o unilateralmente.

El contratista tendrá derecho a efectuar salvedades a la liquidación por mutuo acuerdo, y en este evento la liquidación unilateral solo procederá en relación con los aspectos que no hayan sido objeto de acuerdo.

Y numeral 8.2. Liquidación del contrato, establecido en el Manual de Contratación de la Contraloría Municipal de Barrancabermeja, adoptado mediante resolución 185 del 15 de diciembre de 2023.

4. Observaciones y constancias:

Que de acuerdo con los documentos "Recibido a satisfacción e informes de supervisión" de fechas:

i) Recibido a satisfacción e informe de supervisión Parcial 01 del veinticuatro (24) de junio de 2025.
ii) Recibido a satisfacción e informe de supervisión Parcial 02 del veintidós (22) de agosto de 2025.
iii) Recibido a satisfacción e informe de supervisión Parcial 03. del dieciséis (16) de octubre de 2025.
iv) Recibido a satisfacción e informe de supervisión Final del dieciséis (16) de diciembre de 2025.

Queda establecido por parte de la supervisión, que el CONTRATISTA durante el tiempo de ejecución cumplió con el objeto y obligaciones pactadas en el mismo, conforme se concluye de la exposición discriminada y debidamente detallada que quedó consignado en el aparte *"INFORME DE EJECUCIÓN DE LAS ACTIVIDADES CONTRACTUALES"* de los *"Informe de Supervisión"*, suscritos por la supervisora del contrato.

Que, durante la ejecución del contrato, se verificó el cumplimiento de las obligaciones del contratista frente a los aportes al sistema de seguridad social, de conformidad con lo establecido en los informes de supervisión relacionados y la normativa vigente en la materia.

Las partes intervinientes en el contrato, expresamente declaran su mutuo cumplimiento de las obligaciones contractuales y, por tanto, encontrarse a paz y salvo por todo concepto; dejando expresa constancia que no existe reclamación de ninguna naturaleza.

De acuerdo con lo anterior, las partes acuerdan:

Primero: Liquidar de mutuo acuerdo el contrato No. 038-11-2025 suscrito entre el la CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA y CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL, cuyo objeto fue: SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE ASEO CAFETERÍA Y ELEMENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO PARA TODAS LAS DEPENDENCIAS DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE BARRANCABERMEJA.

Segundo: La liquidación del contrato No. 038-11-2025 conlleva que las partes aceptan el correspondiente balance financiero establecido en el numeral 1 del presente documento.

Tercero: Con la suscripción de la presente Acta las partes contratantes, recíprocamente declaran estar a Paz y Salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento total y de las obligaciones asumidas por la ejecución del citado contrato.

Cuarto: LIBERACIÓN DE SALDOS, El Profesional universitario con funciones de tesorería, deberá liberar del Registro presupuestal **25-00099** del 07/04/2025, la suma correspondiente al valor no ejecutado del contrato, es decir, la suma de **DOSCIENTOS VEINTITRÉS PESOS CON CINCO CENTAVOS MCTE ($223.05).**

Dada en Barrancabermeja, a los 29 DIC 2025.

CLAUDIA CECILIA JACOME RANGEL
Representante Legal
NIT. N° 63.271.720-6
CONTRATISTA

DANNY MARCELA GÓMEZ PUERTA
CONTRALORA MUNICIPAL DE
BARRANCABERMEJA

Proyectó: Yurbenis Isabel Pacheco Maestre
Supervisora Contrato 038-11-2025

Revisó: Aníbal Palencia Ramírez
Profesional de Apoyo al Proceso de Contratación